

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032020 00015

NO ES DE RECIBO la anterior diligencia de notificación de que trata el art. 291 en concordancia con el art. 8° del DECRETO 806 DE 2020, teniendo en cuenta que con la comunicación enviada al demandado, no se le envió el traslado correspondiente para que ejerza su derecho de defensa.

En consecuencia de lo anterior, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar al demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 29 HOY 16 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7355d4717f8af661bda9deacd11d166b65537a0d316954bda937382624239e8**

Documento generado en 13/05/2022 07:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>